A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6640

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción, 13 de octubre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/085/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 4 y 5 – 6 y 7 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, con ID N° 355487, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde:
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.
IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto Nº 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (21/02/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Índice de Precio del Gasoil, registrado en el mes de julio de 2021 (135,7), con relación al del mes de junio de 2021 (127,2), y de este último con respecto al índice correspondiente al último reajuste aprobado (117,6) del mes de abril de 2021. Asimismo, el índice base de aplicación en la fórmula, (116,5) es el vigente en el mes de la presentación de las ofertas, (21/02/2019);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes:

Para los Reajustes 4 y 6:

MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de MO = 0,40*(0,0380) = 0,0152
IG = (127,2-116,5)/116,5 = 0,0918
Factor de IG = 0,15*(0,0918) = 0,0138
Factor de Reajuste = 0,0152 + 0,0138 = 0,029

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Para los Reajustes 5 y 7:

MO = (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837
Factor de MO = 0,40*(0,0837) = 0,03348
IG = (135,7-116,5)/116,5 = (0,1648)
Factor de IG = 0,15*(0,1648) = 0,02472
Factor de Reajuste = 0,03348 + 0,02472 = 0,0582

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 378/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 12 de octubre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N°s 4 y 6, a partir de junio de 2021 y el Reajuste de Precios N°s 5 y 7, a partir de julio de 2021, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Reajuste N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) Desde Junio/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde Junio/2021	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) Desde Julio/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde Julio/2021
3	Departamento Cordillera	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	4 y 5	430.214	12.476	442.690	25.038	455.252
4	Departamento Paraguarí	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	4 y 5	393.750	11.419	405.169	22.916	416.666
5	Departamento Presidente Hayes	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	4 y 5	599.000	17.371	616.371	34.862	633.862
		GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL	7730/2019	4 y 5					
6	Departamento Alto Paraguay	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	4 y 5	785.400	22.777	808.177	45.710	831.110
7	Departamento Boquerón	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	4 y 5	647.800	18.786	666.586	37.702	685.502
		DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	4 y 5					

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

8	Departamento Caaguazú	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	7732/2020	4 y 5	550.000	15.950	565.950	32.010	582.010
		SINGEL S.A.	7733/2020	4 y 5					
		CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)	7734/2020	4 y 5					
		CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.	7735/2020	6 y 7					
9	Departamento Caazapá	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	4 y 5	569.000	16.501	585.501	33.116	602.116
		ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	7737/2020	4 y 5					
		INDEL S.A.C.I.	7738/2020	4 y 5					

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

10	Departamento Guairá	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	7739/2020	4 y 5	550.000	15.950	565.950	32.010	582.010
		STELCI S.R.L.	7740/2020	4 y 5					
12	Departamento Concepción	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ)	7741/2020	6 y 7	650.000	18.850	668.850	37.830	687.830
		CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A)	7742/2020	4 y 5					
		RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSE BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	7743/2019	4 y 5					
13	Departamento Amambay	CONSORCIO ELECTRO METAL S.R.L. & ANÍBAL D. TELLEZ PEÑA	7744/2020	4 y 5	430.000	12.470	442.470	25.026	455.026

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 y 5 – 6 Y 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

17	Departamento Misiones	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	4 y 5	604.000	17.516	621.516	35.153	639.153
		CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS A. SALINAS)	7756/2020	4 y 5					
18	Departamento Ñeembucú	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ)	7741/2020	6 y 7	780.000	22.620	802.620	45.396	825.396
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7757/2020	4 y 5					

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.10.13 12:59:21 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ